

cumplimiento de lo mandado, libro la presente que firmo  
en esta ciudad Villa de Corriacada - a diez de Abril  
de mil ochocientos cuarenta y - - - - - cinco -

Pedro Antonio

*80th Oms<sup>t</sup>*

On la villa de Guasca a' unvo de Abil de mil ochocientos cuarenta y cinco: Seu  
midor en sus Salas capitulares los S. D. del Ayuntamiento de esta villa que  
fueron en Sesión ordinaria; acordaron: Que hallando apremio  
de el Ayuntamiento por decuadatos a la contribucion de Gastos  
**Sobre Contrata.** y Cofre del año proximo parado con una comision de ejecu-  
**del Gasto y Vehic.** cion; conviene aquello en lo repartido a los Retirados del Ejerci-  
cito y empleados de la Hacienda Nacional, cuyo importe asciende  
a dos mil quinientos setenta y cinco reales. Miente mas; y tambien  
en cuatro libramientos abonados a los dos tenientes de clana de  
esta Parroquia, Adjunto del Gramen y Capellan del Castillo;  
esta cantidad de Real orden y con arreglo a años anteriores, lo  
sin embargo parece se opone alguna dificultad en expedir la  
cartas de pago; oponiendo la misma, respecto de la primera  
cantidad, no obstante de haber cumplido con el artº 3º de la  
Real orden de once de Octubre de mil ochocientos cuarenta y do-  
cien' por acuerdo de los retirados y empleados de la Hacienda  
Nacional, la cantidad repartida, con la protesta de que la re-  
ponsabilidad de no cobrar por el monto como esta man-  
dado, sea de cuenta de la autoridad que no manda expedir  
la carta de pago, como repetidamente hase vele tiene reclamo  
de, apremiando al pueblo por su importe como manda con la  
Comision de ejecucion que tiene enima: Que con respecto  
a los libramientos de los Guras, se oficie al Sr. Vicario para  
que satisfagan lo que recibieron, o en caso contrario, queden  
expresables a la parte de dictas que correspondan, por la can-  
tidad abonada, si las clamas a cuyo favor se libró, hasta tanto  
que se resua el obteusto que se pone, remitiendo

